

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 043-2023-GG-SBC

Cañete, 31 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023-SLCH/A&C LUXUS-SBC de la fecha, mediante el cual el Asesor Externo en Gestión Pública & Control Gubernamental, CPC. Samuel Lévano Chambi, presenta proyecto de Plan de Trabajo para el proceso archivístico en la Sociedad de Beneficencia de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411 se regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo en su artículo 4° del citado Decreto Legislativo, señala que las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado, contabilidad y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J de fecha 28.01.2019 se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas", con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas; indicando el sub numeral 7.3.4. que, la máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación o Archivo Regional hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución. Asimismo, el sub numeral 7.3.5. de la citada Directiva señala que, la máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite el Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas (ITEA) durante el año al Archivo General de la Nación hasta el 31 de enero del año posterior de su ejecución;

Que, mediante Informe de Acción de Oficio Posterior N° 20213-2023-CG/PREVI-AOP de fecha 18 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, comunica que, como resultado de la evaluación de actividades

archivísticas ejecutadas (ITEA) 2022 a la Sociedad de Beneficencia de Cañete, ha identificado la existencia de una irregularidad: "La entidad no remitió el informe técnico de evaluación de actividades archivísticas ejecutadas (ITEA) 2022, al Archivo Regional de Lima, afectando la evaluación e identificación de las razones del incumplimiento de las actividades programadas anualmente";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 055-2023-SBC del 30 de octubre de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, donde se incorporó a su estructura organizacional la Unidad de Gestión Documentaria y Archivística, dependiente de Secretaría General; a fin de dar cumplimiento a su misión, visión y pilares estratégicos, que contribuirá con la mejora de la gestión y el cumplimiento de los objetivos institucionales a su naturaleza como institución privada, ;

Que, resulta necesario la aprobación del Plan Anual de Trabajo (PAT) 2022 y 2023 en vía de regularización, puesto que contiene la programación de actividades de las unidades orgánicas de la entidad, a ser ejecutadas en el presente año 2023, orientadas hacia la consecución de los objetivos, lineamientos de política, acciones, actividades, ya que determina, orienta y asigna los recursos con la finalidad que la institución cumpla con los objetivos y metas trazadas en sus planes de trabajo de un ejercicio presupuestario respectivo.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

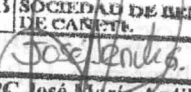
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización el Plan Anual de Trabajo (PAT) del año 2022 y 2023 de la Sociedad Beneficencia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, todo documento y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento de la disposición solicitada.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

Regístrese, Comuníquese, Ejecútese y Cúmplase.

SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

CPC José María Ardiles Gutierrez
GERENTE GENERAL